



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-34922370-GCABA-DGAYDRH S/ Modif. dotación POU de efectores

VISTO: La Ley Nº 6.035 (Texto Consolidado por Ley Nº 6588), el Decreto Nº 315/22, las Resoluciones Nros. 2000-MSGC/23 y 3813-MSGC/23, el Expediente Electrónico Nº 34922370-GCABA-DGAYDRH/23, y

CONSIDERANDO:

Que por por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la solicitud de modificación de la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido, la Ley Nº 6.035 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.588) regula el régimen aplicable a los profesionales de la salud que desarrollen servicios en el Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley estatuye que el ingreso al Sistema Público de Salud de Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará estrictamente mediante concurso público abierto en el grado inicial que correspondiere mediante asignación de base, conforme establece el artículo 97 de la misma Ley y que, asimismo, el nombramiento se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente;

Que por su parte, a través del Anexo del Decreto Nº 315/22 se ordena y establecen las dotaciones correspondientes a las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, en el artículo 3º del mencionado Decreto se aprueba que las sucesivas modificaciones a la dotación sean efectuada por el Ministro de Salud, con intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante las Resoluciones Nros. 2000-MSGC/23 y 3813-MSGC/23, se modificó la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la demanda hospitalaria, las áreas técnicas de esta jurisdicción sugieren adecuar las dotaciones de las Plantas Orgánicas de Urgencias (POU) de los Hospitales dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de perfeccionar y optimizar los niveles de respuesta de los dispositivos de atención acorde a sus especialidades y a la real necesidad de los vecinos de la Ciudad.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 3º del Decreto Nº 315/22,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo consignado en el Anexo I (IF-2023-36410842-GCABA-DGAYDRH), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las facultades atribuidas por

el artículo 3º del Decreto N° 315/22.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2000-MSGC/23 y 3813-MSGC/23.

Artículo 3º.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y comunicar a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y Desarrollo del Servicio Civil, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a los Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.